

PROTOCOLO N°1 AL CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN INFORMATICA Y AUTOMATICA (INRIA)

Establecimiento Público de carácter Científico y Tecnológico

Decreto N° 85- 831 del 2 de agosto de 1985

Domaine de Voluceau – Rocquencourt

78153 Le Chesnay Cedex - FRANCE

Representado por su Presidente, Señor Bernard LARROUTUROU
En adelante denominado «INRIA»

por un lado,

Y

LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)

Organismo Público, Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de carácter Científico y Tecnológico

Con domicilio en Canadá 308 – Providencia,

Santiago de Chile

Representada por su Presidente, Señor Eric GOLES CHACC,
En adelante denominada «CONICYT»

por el otro,

En adelante denominadas individualmente como «la Parte» o colectivamente como «las Partes»

SE EXPONE PREVIAMENTE:

- El INRIA y la CONICYT firmaron el 18 de abril del 2001 un Convenio de Cooperación en el cual acuerdan colaborar en los ámbitos de la informática, automática y las matemáticas aplicadas.

SE ACUERDA Y ESTABLECE LO SIGUIENTE:

Artículo 1- OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objeto complementar o modificar el Convenio mencionado arriba.

A lo dispuesto en el Artículo 3 se agregan las siguientes estipulaciones: «El INRIA podrá acoger en sus unidades de investigación a pasantes, doctorandos o post-doctorandos chilenos seleccionados en conjunto por las Partes. Las modalidades de financiamiento de estas acciones serán objeto de Acuerdos particulares firmados entre las Partes. »

El artículo 9 se modifica como sigue:

« Este Convenio tiene una validez de cinco (5) años desde su firma por las Partes. Podrá ser prorrogado vía Protocolo firmado por las Partes. Las estipulaciones de los artículos 7 y 8 se mantendrán en vigor, aún en caso de la expiración o cancelación anticipada del presente Acuerdo.

Artículo 2 – Otras estipulaciones

Todas las estipulaciones del Convenio mencionado en preámbulo que no forman parte del objeto del presente Protocolo, permanecen inalterables y conservan toda su validez.

Suscrito en Santiago de Chile, el 29 de mayo del 2002, en 4 ejemplares originales, en francés y español, el texto en francés hará fe. Un ejemplar de cada versión será remitido a cada una de las Partes.

Por el INRIA,



El Presidente
Bernard LARROUTUROU

Por la CONICYT,



El Presidente
Eric GOLES CHACC